



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de octubre de 2025

Oficio GLA-AMDC-771-2025

Señor

Mario Antonio Medal Mendoza

Su Oficina

Ref. LPrNO-033-AMDC-103-2024

Conexiones domiciliarias y pavimentación con concreto hidráulico en la calle Santa Elena en la colonia Reparto por Bajo; código No. INFRA-0034I

Estimado Sr. Medal:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado **dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un Lempiras con 03/100 (L. 2,623,251.03)** con un plazo de **noventa (90) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 35.1 "Garantía de Cumplimiento" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía y proceda al trámite de la misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **1) Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública; 2) Constancia vigente de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR); 3) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa compras y adquisiciones del Estado (ONCAE); 4) RTN del oferente.; 5) Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo.; 6) Solvencia municipal vigente de la AMDC. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

